



Aprueba Trato Directo Capacitación RCP

Decreto N° **004104**

Chillán Viejo, 07/08/2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

La necesidad de realizar una Jornada de Capacitación que entregue a los funcionarios de los Centros de Salud Familiar, las técnicas adecuadas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básica en adultos y niños, tanto en su reconocimiento como en su manejo.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rifo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo y los antecedentes curriculares del señor Carlos Vera Hernández, Enfermero Reanimador, quien cuenta con una amplia experiencia en la unidad de Urgencias SAMU HGGB.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE trato directo con Carlos Vera Hernández, Rut N° 11.985.536-5, para la ejecución del programa "Taller Reanimación Cardiopulmonar Básica Adultos y Pediatría" por un valor de \$666.667.- impuestos incluidos.

2.- IMPUTESE los gastos a la cuenta 215.22.11.002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.